

Entidad: **Genaro Codina, Zac.**
Periodo: 1° de enero al 31 de diciembre
Ejercicio Fiscal: 2012

**INFORME COMPLEMENTARIO
DERIVADO DEL PLAZO DE SOLVENTACIÓN
CONCEDIDO A LA ENTIDAD FISCALIZADA
POR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2012**

I. ANTECEDENTES

1. En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, se comunicó al C. Daniel Hernández Ortiz el inicio a la revisión de la Cuenta Pública al ejercicio fiscal 2012, luego se hizo constar mediante el Acta Final correspondiente que los trabajos de Auditoría llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio antes mencionado quedaron concluidos, haciendo de su conocimiento en vía de notificación en ese mismo acto a los(las) representantes de la Entidad Fiscalizada el resultado de la Revisión y Fiscalización Superior efectuada.
2. La Auditoría Superior del Estado mediante oficio número PL-02-01-3226 de fecha 14 de noviembre de 2013, remitió a la Honorable Legislatura Local el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada y Ejercicio Fiscal que nos ocupa, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada tal y como se dispuso en el Acta Final arriba mencionada.

El Informe de Resultados antes mencionado quedó debidamente notificado para efectos del trámite y plazo previsto por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la promoción de las acciones determinadas.

II. RESUMEN DE ACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO:

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de 386 acciones, de las cuales 327 fueron correctivas y 59 preventivas, mismas que quedaron debidamente plasmadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	60
Pliego de Observaciones	67
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	91
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	105
Hacer del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales	4
Subtotal	327
Acciones Preventivas	
Recomendación	47

Entidad: **Genaro Codina, Zac.**
 Periodo: 1° de enero al 31 de diciembre
 Ejercicio Fiscal: 2012

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	12
Subtotal	59
TOTAL	386

De las acciones a promover determinadas en la revisión, por su naturaleza:

- II.1.- Son sujetas al procedimiento de solventación en el término legal de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a: *Pliego de Observaciones, Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control, Recomendación y Recomendación al Desempeño*, en su oportunidad notificadas a los entes fiscalizados.
- II.2.- No son sujetas al procedimiento de solventación en el término de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a: *Denuncia de Hechos, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (FRA), Informar a la Auditoría Superior de la Federación, Señalamientos y Hacer del conocimiento al Sistema de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar incumplimiento a las disposiciones fiscales*, por lo que, se promueven ante las autoridades a quienes les corresponda conocer del caso, y siguen el procedimiento establecido al respecto, siendo competencia de la Auditoría Superior del Estado darles el seguimiento respectivo; por lo tanto no se someten al procedimiento de solventación.
- II.3.- Las Acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, según disponga la Auditoría Superior del Estado se verificarán en el ejercicio inmediato posterior a su determinación.

En consideración a lo anterior se procede a dar el seguimiento correspondiente a cada una de las Acciones del Ente en revisión.

III. SOLVENTACIÓN

Con base en la información proporcionada durante la etapa de solventación del Municipio de Genaro Codina, dentro del plazo legal correspondiente, relativa a las observaciones que se formularon con motivo de la revisión al ejercicio 2012, se llevaron a cabo trabajos de Auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización, así como determinar objetivamente la justificación o subsistencia de la observación formulada.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	67	0	67	PFRR	67

Entidad: **Genaro Codina, Zac.**
 Periodo: 1° de enero al 31 de diciembre
 Ejercicio Fiscal: 2012

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	105	0	105	SIOIC	105
			105	PFRA	105
Subtotal	172	0	277		277
Acciones Preventivas					
			47	REC	47
Recomendación	47	0	47	PFRA	47
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	12	0	12	SEP	12
Subtotal	59	0	106		106
TOTAL	231	0	383		383

SIOIC.-Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
PFRA.-Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas
REC.- Recomendación
SEP.- Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental de la Entidad de Fiscalización Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito y de manera enunciativa:

1. La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de **\$24,557,783.31** a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Diez Regidores(as), Secretarios de Gobierno de los periodos del 1° de enero al 5 de junio y del 5 de junio al 31 de diciembre, Directores de Desarrollo Económico y Social de los periodos del 1° de enero al 7 de julio y del 7 de julio al 31 de diciembre, Auxiliar de la Tesorería Municipal, funcionarios municipales todos ellos(as) durante el ejercicio fiscal 2012.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover AF-12/15-003, AF-12/15-005, AF-12/15-007, AF-12/15-011, AF-12/15-013, AF-12/15-020, AF-12/15-031, AF-12/15-035, AF-12/15-041, AF-12/15-068, AF-12/15-074, AF-12/15-080, PF-12/15-001, AF-12/15-083, AF-12/15-096, AF-12/15-100, AF-12/15-103, AF-12/15-106, AF-12/15-108, AF-12/15-110, AF-12/15-112, AF-12/15-114, AF-12/15-116, PF-12/15-007, PF-12/15-012, PF-12/15-017, PF-12/15-022, PF-12/15-027, PF-12/15-032, PF-12/15-036, PF-12/15-040, PF-12/15-043, PF-12/15-46, PF-12/15-49, PF-12/15-052, PF-12/15-055, PF-12/15-060, PF-12/15-065, PF-12/15-068, PF-12/15-073, PF-12/15-077, PF-11/15-082, PF-12/15-086, PF-12/15-089, PF-12/15-092, PF-12/15-095, PF-12/15-098, PF-12/15-103, PF-12/15-107, PF-12/15-112, PF-12/15-116, PF-12/15-120, PF-12/15-124, PF-12/15-127, PF-12/15-133,

Entidad: **Genaro Codina, Zac.**

Periodo: 1° de enero al 31 de
diciembre

Ejercicio Fiscal: 2012

PF-12/15-138, PF-12/15-143, PF-12/15-147, PF-12/15-152, PF-12/15-157, PF-12/15-163, PF-12/15-168, OP-12/15-003, OP-12/15-005, OP-12/15-007, OP-12/15-009, OP-12/15-011, OP-12/15-013, OP-12/15-015, OP-12/15-017, OP-12/15-019, OP-12/15-021, OP-12/15-047, OP-12/15-051, OP-12/15-055, OP-12/15-057, OP-12/15-059, OP-12/15-062, OP-12/15-064, OP-12/15-066, OP-12/15-069, OP-12/15-071, OP-12/15-074, OP-12/15-077, OP-12/15-079, OP-12/15-082, OP-12/15-085, OP-12/15-087, OP-12/15-090, OP-12/15-092 y OP-12/15-095, a quien(es) se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Diez Regidores(as), Contralor, Directores de Desarrollo Económico y Social de los periodos del 1° de enero al 7 de julio y del 7 de julio al 31 de diciembre 2012, los Secretarios de Gobierno de los periodos del 1° de enero al 5 de junio y del 6 de junio al 31 de diciembre 2012, Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales todos(as) ellos(as) durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, así como las acciones derivadas de Recomendación AF-12/15-015-02, AF-12/15-017-02, AF-12/15-021-02, AF-12/15-026-02, AF-12/15-051-02, AF-12/15-055-02, AF-12/15-081-02, AF-12/15-089-02, AF-12/15-092-02, AF-12/15-101-02, AF-12/15-104-02, PF-12/15-002-02, PF-12/15-008-02, PF-12/15-013-02, PF-12/15-018-02, PF-12/15-023-02, PF-12/15-028-02, PF-12/15-038-02, PF-12/15-041-02, PF-12/15-047-02, PF-12/15-050-02, PF-12/15-053-02, PF-12/15-056-02, PF-12/15-061-02, PF-12/15-066-02, PF-12/15-069-02, PF-12/15-078-02, PF-12/15-087-02, PF-12/15-090-02, PF-12/15-093-02, PF-12/15-096-02, PF-12/15-099-02, PF-12/15-122-02, PF-12/15-125-02, PF-12/15-128-02, PF-12/15-134-02, PF-12/15-139-02, PF-12/15-145-02, PF-12/15-148-02, PF-12/15-153-02, PF-12/15-159-02, PF-12/15-164-02, PF-12/15-169-02, OP-12/15-001-02, OP-12/15-096-02, OP-12/15-098-02 y OP-12/15-099-02. a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Secretaria de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas Funcionarios(as). Municipales del periodo 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-12/15-004-02, AF-12/15-006-02, AF-12/15-008-02, AF-12/15-012-02, AF-12/15-014-02, AF-12/15-016-02, AF-12/15-018-02, AF-12/15-022-02, AF-12/15-027-02, AF-12/15-032-02, AF-12/15-036-02, AF-12/15-042-02, AF-12/15-052-02, AF-12/15-056-02, AF-12/15-069-02, AF-12/15-075-02, AF-12/15-082-02, AF-12/15-084-02, AF-12/15-090-02, AF-12/15-093-02, AF-12/15-097-02, AF-12/15-102-02, AF-12/15-105-02, AF-12/15-107-02, AF-12/15-109-02, AF-12/15-111-02, AF-12/15-113-02, AF-12/15-115-02, AF-12/15-117-02, PF-12/15-003-02, PF-12/15-009-02, PF-12/15-014-02, PF-12/15-019-02, PF-12/24-015-02, PF-12/15-029-02, PF-12/15-033-02, PF-12/15-039-02, PF-12/15-042-02, PF-12/15-045-02, PF-12/15-048-02, PF-12/15-051-02, PF-12/15-054-02, PF-12/15-057-02, PF-12/15-062-02, PF-12/15-067-02, PF-12/15-070-02, PF-12/15-074-02, PF-12/15-079-02, PF-12/15-083-02, PF-12/15-088-02, PF-12/15-091-02, PF-12/15-094-02, PF-12/15-097-02, PF-12/15-100-02, PF-12/15-104-02, PF-12/15-108-02, PF-12/15-113-02, PF-12/15-117-02, PF-12/15-123-02, PF-12/15-126-02, PF-12/15-129-02, PF-12/15-135-02, PF-12/15-140-02, PF-12/15-146-02, PF-12/15-149-02, PF-12/15-154-02, PF-12/15-160-02, PF-12/15-165-02, PF-12/15-170-02, OP-12/15-002-02, OP-12/15-004-02, OP-12/15-006-02, OP-12/15-008-02, OP-12/15-010-02, OP-12/15-012-02, OP-12/15-014-02, OP-12/15-016-02, OP-12/15-018-02, OP-12/15-20-02, OP-12/15-022-02, OP-12/15-026-02, OP-12/15-029-02, OP-12/15-032-02, OP-12/15-035-02, OP-12/15-038-02, OP-12/15-041-02, OP-12/15-044-02, OP-12/15-048-02, OP-12/15-052-02, OP-12/15-056-02, OP-12/15-058-02, OP-12/15-060-02, OP-12/15-065-02, OP-12/15-068-02, OP-12/15-070-02, OP-12/15-072-02, OP-12/15-075-02, OP-12/15-078-02, OP-12/15-080-02, OP-12/15-083-02, OP-12/15-086-02, OP-12/15-088-02, OP-12/15-091-02, OP-12/15-094-02 y OP-12/15-097-02 a quienes se desempeñó como Encargado de Contraloría a partir del 26 de octubre de 2013, todos(as) ellos(as) funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, mismos que fueron observados en acciones derivadas por no presentar evidencia de atención a las observaciones emitidas por el Ente Fiscalizador.

4. La Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas Denuncia de Hechos en contra de quien o quienes resulten responsables resultado de las acciones a Promover AF-12/15-001, AF-12/15-009, AF-12/15-024, AF-12/15-029, AF-12/15-033, AF-12/15-037, AF-12/15-039, AF-12/15-043, AF-12/15-045, AF-12/15-047, AF-12/15-049, AF-12/15-053, AF-12/15-057, AF-12/15-059, AF-12/15-061, AF-12/15-064, AF-12/15-066, AF-12/15-070, AF-12/15-072, AF-12/15-076, AF-12/15-078, AF-12/15-085, AF-12/15-087, AF-12/15-094, AF-12/15-098, PF-12/15-004, PF-12/15-010, PF-12/15-015, PF-12/15-020, PF-12/15-025, PF-12/15-030, PF-12/15-034, PF-12/15-058, PF-12/15-063, PF-12/15-071, PF-12/15-075, PF-12/15-080, PF-12/15-084, PF-12/15-101, PF-12/15-105, PF-12/15-109, PF-12/15-114, PF-12/15-

Entidad: **Genaro Codina, Zac.**

Periodo: 1° de enero al 31 de diciembre

Ejercicio Fiscal: 2012

118, PF-12/15-130, PF-12/15-136, PF-12/15-141, PF-12/15-150, PF-12/15-155, PF-12/15-161, PF-12/15-166, OP-12/15-024 , OP-12/15-027, OP-12/15-030, OP-12/15-033, OP-12/15-036, OP-12/15-039, OP-12/15-042, OP-12/15-045, OP-12/15-049 y OP-12/15-053.

5. La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento ante la autoridad competente hechos que puedan entrañar incumplimiento a disposiciones fiscales en contra de quien o quienes resulten responsables resultantes de las acciones a promover AF-12/15-063, PF-12/15-006, PF-12/15-111 y PF-12/15-132.
6. La Auditoría Superior del Estado dará seguimiento en ejercicios posteriores a las acciones AF-12/15-019 , AF-12/15-023 , AF-12/15-028 , AF-12/15-091 , PF-12/15-037 , PF-12/15-044 , PF-12/15-121 , PF-12/15-144, PF-12/15-158, OP-12/15-023, OP-12/15-067 y OP-12/15-093.

V. El resultado y/o informe de la solventación y los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe. De lo anterior se anexa al presente documento, Anexo de Solventación a las acciones promovidas no resarcitorias e Informe de Solventación derivado del Pliego de Observaciones ASE-PO-15-2012-71/2013

VI. CONCLUSIÓN

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado opina que la Cuenta Pública de la misma por el ejercicio fiscal 2012 PUEDE SER APROBADA CON LAS SALVEDADES que contiene este Informe.

Guadalupe, Zac. a 12 de junio de 2014.

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

PEDRO CÉSAR GOYTIA DE LA TORRE

Entidad: **Genaro Codina, Zac.**

Periodo: 1° de enero al 31 de
diciembre

Ejercicio Fiscal: 2012

NOTA: La fuente de información es el Informe Complementario derivado del Informe de Resultado de la Cuenta Pública Municipal en curso.